

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 14 d marzo de 2024

Aprueba Congreso de Sonora diversos dictámenes en comisiones



Hermosillo, Sonora; 13 de marzo de 2024.- Para uniformar plazos de acuerdo a la legislación federal en materia laboral burocrática, la Comisión de Asuntos del Trabajo aprobó el dictamen que reforma el artículo 115 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

El proyecto de dictamen amplía el plazo procedimental para dar respuesta a una demanda que sea presentada ante el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) hasta 15 días y 17 para quienes residan fuera de la entidad.

Aprueban creación de Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad

Para brindar protección y asistencia en asuntos relacionados con las personas con discapacidad, se aprobó el proyecto de dictamen que crea la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, en las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.

A través de la iniciativa se reformó la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para establecer la creación de la nueva institución como una herramienta necesaria para garantizar los derechos humanos de este grupo social.

Dictaminan reforma a Ley de Registro Civil

Con el objetivo de hacer más accesible el trámite de registro de nacimiento a personas mayores de sesenta años y que ejerzan de manera plena sus derechos fundamentales como el derecho a la identidad, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos aprobó un proyecto de dictamen.

Dicha reforma establece que, en caso de que las personas mayores de sesenta años cuyos ascendientes hayan fallecido y no cuenten con documentos que acrediten su identidad, esta podrá ser acreditada con la comparecencia de dos testigos que consten, mediante declaración, la identidad de la persona a registrar.

Los dictámenes aprobados serán enviados a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP) para que sean incluidos en el orden del día de una próxima sesión.

Adecua Congreso de Sonora leyes de Educación y de Personas con Discapacidad



Hermosillo, Sonora; 13 de marzo de 2024.- Para garantizar el establecimiento de leyes adecuadas a las necesidades de pueblos y comunidades indígenas, y de personas con discapacidad, así como dar cumplimiento a sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de Sonora aprobó reformas a las leyes de Educación, y de Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad.

Este dictamen, que se aprobó por unanimidad, fue presentado por la Comisión de Educación y Cultura para dar cumplimiento a las sentencias emitidas dentro de las acciones de inconstitucionalidad 206/2020 y 214/2020, promovidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), mediante las cuales se declaró la invalidez de diversos artículos de ambas legislaciones.

Las reformas, enriquecidas por tres foros de consulta regionales realizados en 2023, abordan temas relacionados con educación con enfoque de interculturalidad; capacitación de personal educativo; detección temprana de la discapacidad; fortalecimiento del derecho humano a la no discriminación; educación especial hasta el nivel superior; enseñanza de habilidades para la vida; personal docente suficiente en educación indígena; entre otros.

En esta sesión ordinaria, la presidencia turnó para estudio a la Comisión de Seguridad Ciudadana una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, con la finalidad de evitar el abuso del servicio de grúas para retirar vehículos con infracciones de tránsito no graves.

Propone establecer en la ley que las grúas solo puedan ser utilizadas en situaciones graves como estacionarse indebidamente en espacios para personas con discapacidad o embarazadas; lugares donde se encuentren hidrantes; salidas de emergencia; entre otras, y dispone la creación de procedimientos de queja y reclamación en relación con el uso de grúas; la obligación de mantener un registro público de todas las intervenciones realizadas por las empresas de remolque; y sanciones en los contratos con remolcadoras en caso de abusos durante la prestación de sus servicios.

En esta ordinaria se recordó que el 13 de marzo de 1831 se instaló el Congreso Constituyente del Estado de Sonora, por lo que el Poder Legislativo estatal celebró 193 años de iniciar funciones.

Antes de clausurar la sesión y citar para la próxima el martes 19 de marzo, a las 11:00 horas, se presentó un posicionamiento en relación con la obra ferroviaria que se construye en la región Ímuris-San Lázaro-Nogales, Sonora, con el objeto de que no afecte el casco urbano de ambos municipios.

Renuncian voluntariamente a sus apoyos económicos 28 diputadas y diputados que buscan reelegirse

- Forman parte de los grupos parlamentarios de Morena, PAN, PRI y PVEM

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, informó que 28 diputadas y diputados que participarán en la elección consecutiva en el proceso electoral 2023-2024 manifestaron su renuncia voluntaria a los apoyos económicos que les otorga la Cámara de Diputados.

Ello, de conformidad con lo que dispone el resolutivo VI numeral 6 del acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva del proceso electoral 2023-2024, aprobado por el Pleno.

Renuncian al apoyo económico correspondiente a asistencia legislativa, atención ciudadana, casa enlace, transporte y hospedaje y tarjeta VIAPASS.

Ellos son. Por el PAN: Lilia Caritina Olvera Coronel, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Berenice Montes Estrada, Anabey García Velasco, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Juan Carlos Maturino Manzanera, Desiderio Tinajero Robles, Enrique Godínez del Río y Miguel Humberto Rodarte De Lara.

También, Adela Ramos Juárez, Honoria Mar Vargas, Omar Francisco Gudiño Magaña, Carlos Madrazo Limón, Javier González Zepeda, Karen Michel González Márquez, María Elena González Rivera, Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Leticia Zepeda Martínez y Eliseo Compeán Fernández.

Por el PVEM: Angélica Peña Martínez, Kenia del Refugio Hernández Guerrero, María del Carmen Pinete Vargas, Luis Alberto Martínez Bravo, Juan Manuel Navarro Muñiz y Roberto Alejandro Segovia Hernández.

Además, las diputadas Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI) y Claudia Alejandra Hernández Sáenz (Morena), así como el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (Morena).

Cámara de Diputados aprobó dictamen sobre jornadas informativas para prevenir violencia contra mujeres indígenas y afromexicanas

- Con 438 votos a favor, adicionó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

A fin de que se promuevan jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres de las comunidades indígenas y afromexicanas, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló, por 438 votos a favor, el dictamen que adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Establece que el Estado mexicano garantizará a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad a través de la promoción de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la ley, resaltando la importancia de la intercultural de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas.

En el documento, enviado al Senado para sus efectos constitucionales, se hace notar que las mujeres indígenas enfrentan altos niveles de violencia y acoso debido a la colonización, el racismo, el patriarcado y la doble discriminación; diariamente sufren violencia doméstica, asesinatos, violaciones, problemas de salud mental y persecución por defender a su comunidad e incluso en sus propios pueblos sufren mutilaciones genitales, matrimonio infantil y prácticas tradicionales que vulneran sus cuerpos y su autonomía.

Indica que las mujeres indígenas sufren discriminación y violencia en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. En tanto, las niñas enfrentan mayor riesgo de violencia sexual cuando van o vuelven de la escuela, o se alejan de sus comunidades para estudiar o trabajar.

Las jornadas informativas, herramienta efectiva

La diputada María Cristina Vargas Osnaya (Morena) resaltó que las mujeres indígenas y afromexicanas sufren tres veces más violencia que el resto de las mujeres en México. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2021, el 70 por ciento de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos una situación de violencia.

Además, dijo, el informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, detalla que las mujeres y niñas indígenas tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia que las que no lo son, y una mayor exposición a la trata de personas con fines sexuales, violaciones y violencia familiar.

Consideró necesario redoblar esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres en este sector, adoptando un enfoque intercultural que reconozca y respete la diversidad de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

Por ello, aseguró, las jornadas informativas constituyen una herramienta efectiva, ya que permiten educar, sensibilizar y concientizar de forma lúdica a la población sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y el impacto que tienen, así como sobre sus derechos.

Es la oportunidad para crear espacios de diálogo y encuentro intercultural, intercambiar experiencias, conocimientos y perspectivas, para construir puentes de entendimiento y solidaridad, así como fomentar el respeto mutuo y la empatía independientemente del origen étnico o cultural”, añadió.

En votación económica, se desechó la propuesta de modificación de la diputada Susana Prieto Terrazas (sin partido), al solicitar que los centros del empleo y las instalaciones de Desarrollo Integral de la Familia sean instancias donde se hable de jornadas de capacitación para quienes no tengan relaciones de trabajo.

La Cámara de Diputados aprobó reformas para impulsar la participación laboral de las mujeres

- El dictamen modifica la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional
- Se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por 442 votos reformar diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, con el fin de agregar dentro de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad, el enfoque de derechos humanos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad.

Asimismo, dicho Comité impulsará la participación laboral de las mujeres y de personas jóvenes en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

El dictamen a la minuta del Senado, remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, contribuye a potenciar el desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal (Morena) dijo que objetivo es impulsar la productividad y competitividad para superar los problemas de pobreza, desigualdad y rezago económico.

Esta reforma, agregó, propone que se incluya a las personas titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto de la Juventud dentro del Comité Nacional de Productividad para que, desde su visión, aporten en la generación de mejores políticas públicas que impulsen, encaucen y empoderen económicamente a jóvenes y mujeres.

También, actualiza el lenguaje para una plena inclusión al incorporar la palabra persona y armonizarla con lo dispuesto en la Constitución Política que señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos.

“Es tiempo de mujeres, somos la Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad. Hoy contamos con 50 por ciento de diputadas y 50 por ciento de diputados”, indicó.

Debatan en el Pleno del Senado solicitud para desaparecer poderes en Guerrero

Publicado: 13 Marzo 2024



- ***Morena niega que no funcionen los poderes del estado; PAN afirma que la ingobernabilidad ya es insostenible.***

En la sesión de este miércoles, senadores de la República debatieron en el Pleno la solicitud que presentaron integrantes del Grupo Parlamentario del PAN para desaparecer poderes en Guerrero.

Por Morena, el senador Félix Salgado Macedonio señaló que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional tiene “un gran desconocimiento de la ley, pues para que proceda una petición de este tipo se requiere que no funcionen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado.

Dijo que el fondo de la propuesta es la “rapiña” de quienes esperan una desgracia para politizarla.

Julen Rementería del Puerto, senador del PAN, acusó que ayer, a las cinco treinta y ocho de la tarde se presentó la solicitud, pero no se le dio trámite, sin explicación válida, legítima o legal alguna, lo que es absolutamente irregular.

Aseguró que la situación de ingobernabilidad en el estado ya es insostenible, y que la omisión de autoridades frente a delitos como la extorsión, homicidios y cobro de piso en Guerrero no tiene referentes y “la verdad es que el crimen organizado se ha apoderado de todo y de todos”.

El senador Cesar Arnulfo Cravioto Romero, de Morena, dijo que a la oposición no le interesa lo que pasa en Guerrero, como en el caso del huracán Otis o en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, “simplemente agarran temas para hacer alharaca, pero no tienen realmente ningún interés”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024

LA MODIFICACIÓN A LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS QUE POSIBILITÓ LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS ES INCONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA

- La reforma al artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas, es violatoria del principio de progresividad de los derechos humanos, en relación con el derecho humano a una reparación integral del daño

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un juicio de amparo promovido por una asociación civil, que tiene por objeto social la protección y defensa de derechos humanos, en contra de la modificación del artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre de 2020, por el cual se eliminó el candado legislativo que impedía que, en años subsecuentes, se disminuyera el presupuesto asignado para la atención a víctimas, respecto del ejercicio inmediato anterior.

En su fallo, la Sala advirtió que, hasta antes de la reforma impugnada, la disposición reclamada preveía la garantía de un presupuesto para la satisfacción de los derechos inherentes a la reparación integral del daño de las víctimas de hechos ilícitos; garantía presupuestaria que ascendía a la cantidad económica correspondiente al 0.014% del gasto programable en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior.

Por ende, aún en las circunstancias más excepcionales, la legislación establecía una obligación para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistente en mantener un presupuesto específico en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con el objetivo de satisfacer el derecho humano de las víctimas de hechos ilícitos a una “reparación integral del daño”, en términos de la Ley General de Víctimas.

En este sentido, la Sala consideró que, aunque el presupuesto que se encontraba establecido en la disposición hoy modificada constituía una “garantía presupuestaria” que, con fundamento en el principio de progresividad de los derechos humanos no podía —de inicio— ser objeto de restricciones legislativas en perjuicio de los derechos de las víctimas, existen restricciones al principio de progresividad aludido que pueden ser justificables o razonables, específicamente, en aquellos casos en los que una autoridad decide disminuir las garantías presupuestarias para hacer efectivo su ejercicio.

Al respecto, la Sala estimó que para que la supresión legislativa de la garantía presupuestaria referida se encontrara justificada razonablemente, correspondía a las autoridades señaladas como responsables demostrar: (i) que la modificación legislativa (eliminación de la garantía presupuestaria) se debió a la falta de recursos económicos para garantizar el derecho humano a una reparación integral del daño, a la luz de la Ley General de Víctimas; (ii) que se realizaron sin éxito todos los esfuerzos necesarios para obtener los recursos faltantes en aras de hacerlo efectivo; y, (iii) que se aplicó el máximo de los recursos disponibles para su garantía; o que, en su caso, los recursos de los que se disponía tuvieron que ser aplicados para la tutela de otro derecho humano de importancia mayor o prioritaria.

Sin embargo, al analizar las finalidades planteadas por el legislador, consistentes en: (i) proveer al Estado de recursos económicos inmediatos en aras de enfrentar la crisis sobre la salud pública y la economía nacional provocada por la pandemia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19), y (ii) coadyuvar a la transparencia en el ejercicio de la administración pública federal, así como a erradicar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos del Estado; la Primera Sala concluyó que las mismas resultan insuficientes para justificar debidamente la regresión legislativa planteada.

Esto, ya que por un lado la emergencia sanitaria ha concluido, por lo que no es dable sostener esa justificación en la actualidad. Además, aún si no hubiera sido formalmente terminada dicha medida extraordinaria, las autoridades señaladas como responsables fueron omisas en justificar razonablemente la decisión de suprimir la garantía presupuestaria en estudio, frente a la falta de recursos económicos para hacer posible la efectividad del derecho

humano a una reparación integral del daño a la luz de la Ley General de Víctimas.

Tampoco demostraron, ni justificaron haber realizado todos los esfuerzos necesarios para la obtención de los recursos faltantes, ni haber aplicado el máximo de sus recursos disponibles para lograr esa efectividad; ni mucho menos se demostró que, en efecto, los recursos sacrificados en perjuicio de la garantía presupuestaria para la protección de las víctimas fueron efectivamente destinados a combatir la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID 19), ni para garantizar el principio constitucional de transparencia en el servicio público, y/o evitar la discrecionalidad en su ejercicio.

Así, la Sala concluyó que tales cuestiones hacen imposible identificar si la medida regresiva se tomó valorando, con seriedad suficiente, el sacrificio que podrían resentir las víctimas sobre el ejercicio de su derecho humano a una reparación integral del daño; ni advertir si las medidas se adoptaron tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad.

De esta manera, la Sala concluyó que la supresión legislativa de la garantía presupuestaria (dispuesta en el contenido normativo anterior del artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas), para cubrir el gasto por concepto de “medidas de ayuda” y de “reparación integral del daño” en favor de las víctimas, constituye una medida regresiva injustificada.

A partir de estas razones, la Primera Sala declaró la inconstitucionalidad de la modificación reclamada y concedió la protección constitucional solicitada.

Amparo en revisión 675/2022. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 13 de marzo de 2024, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Sonora, el tercer estado con más flujo de migrantes en México

El paso de personas migrantes por Sonora ha incrementado considerablemente en los últimos años; expertos analizan el fenómeno



Miles de migrantes intentan cruzar hacia Estados Unidos en busca de una mejor vida / Foto: Víctor Félix | Tribuna de San Luis

Gil Reyes / El Sol de Hermosillo

Sonora se colocó como la tercera entidad con **mayor número de personas migrantes** que atraviesan su geografía con la intención de llegar a los **Estados Unidos**, pese a que en un mes, cada día, son detenidos en promedio 180 personas que tratan de cruzar la frontera de forma ilegal.

En medio de la crisis desencadenada por la **llegada masiva** de migrantes indocumentados, esta región se ha destacado por brindar atención humanitaria a miles de personas en tránsito.

Este compromiso se ve reflejado en el trabajo de profesionales como **Gloria Ciria Valdez Gardea**, coordinadora del Seminario de Niñez Migrante y Doctora en Antropología, quien también se desempeña como profesora investigadora en el **Colegio de Sonora** (Colson).

Mencionó que es fundamental reconocer que, dentro de la población migrante, las niñas y mujeres son los grupos más vulnerables, por ello se debe impulsar una **política estatal transversal** que permita dar oportunidades a quienes huyen de sus países por problemas de inseguridad, económicos o de otra índole.

3

MIGRANTES fallecieron,
incluyendo un niño, en un ataque
armado en la región de Sáric en
febrero de 2024.

Sonora, un nuevo punto geográfico para el paso de migrantes

Al ser esta entidad un nuevo punto geográfico para el paso y retorno de migrantes de diversas nacionalidades se ha generado un incremento significativo en la presencia de migrantes en la región, es un tema que, si bien abordan las autoridades de los tres niveles, hay asignaturas pendientes por atender.

La estadística muestra que, en enero de este año, Sonora ocupó el tercer lugar a nivel nacional de migrantes por debajo de entidades como Tabasco y Chiapas, con un total de **5 mil 600 migrantes detenidos**; la mitad de ellos en Hermosillo.

"El grupo más vulnerable en los procesos migratorios son las niñas y mujeres, representa su proceso migratorio de otros países como Centroamérica, África, Oceanía, a partir de situaciones que vienen violentadas desde sus lugares de origen, agresiones domésticas, usurpación de recursos, cambio climático, delincuencia organizada, persecución sexual", expuso la catedrática.

Las experiencias de los migrantes en el estado no siempre son positivas, ya que muchos de ellos han denunciado ser víctimas de extorsión por parte de autoridades locales, especialmente en ciudades como Nogales y San Luis Río Colorado, entre otros, lamentó.

Niñas y mujeres, las más vulnerables

Esta situación se agrava aún más para las **niñas y mujeres migrantes**, quienes enfrentan una serie de desafíos adicionales, que van desde la violencia de género hasta la explotación sexual y el abuso.

Es importante entender que estas dificultades no son exclusivas de Sonora ni de México, sino que son parte de una crisis migratoria global, ya que según cifras del Instituto Nacional de Migración (INM), más de 20 mil personas han sido detenidas en la región en los últimos años.

A pesar de los avances en materia legislativa, como la aprobación de la **Ley Mesabancos en Espera**, que garantiza el derecho a la educación para todos los menores, independientemente de su estatus migratorio, aún queda mucho por hacer, comentó Valdez Gardea.

Es necesario, dijo, abrogar la antigua Ley de Protección y Apoyo al Migrante emitida en 2007 y trabajar en una nueva ley que aborde la migración desde una perspectiva de derechos humanos.

Desde el Consejo Estatal de Atención al Migrante se ha presentado una iniciativa de ley con perspectiva de derechos humanos, la cual ha sido respaldada por diversas organizaciones internacionales y de la sociedad civil, pero expuso que es fundamental que esta iniciativa se socialice y se presente ante el Congreso antes de que finalice la legislatura actual para su validez.

Faltan instancias ubicadas geológicamente en Sonora

Sostuvo que es evidente que aún existen omisiones en la política migratoria tanto a nivel estatal como nacional, como es la falta de una oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) en Sonora, así como una política migratoria integral que facilite la integración de los migrantes y proteja sus derechos.

En este sentido, añadió que es crucial implementar un programa transversal de desarrollo económico que identifique las habilidades de los migrantes y los integre al desarrollo económico de la región. Esto no solo beneficiaría a las familias migrantes, sino que también contribuiría al crecimiento y la prosperidad de Sonora en su conjunto.

La realidad es que la migración no se detendrá con medidas represivas como las redadas, por ello subrayó que es hora de adoptar una política migratoria que reconozca la dignidad y los derechos de las personas en movimiento, ofrecer opciones como el asilo, una tramitología accesible y comprensible para todos.

"Esto no va a parar, habrá picos altos y bajos, ni con redadas", cuestionó, de ahí que el gobierno mexicano, tanto federal, estatal y municipal deben coordinarse antes de que la crisis se salga de control.

CEDH levanta quejas de oficio en torno a tema migratorio

Por su parte, el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) en Sonora, Luis Fernando Rentería Barragán, informó que el tema de derechos de personas migrantes es competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como del INM, sin embargo, desde la estancia estatal **se pueden levantar quejas de oficio** cuando ocurre alguna situación en la entidad.



“Nosotros podemos levantar la queja de oficio, recibir la queja de personas, podemos incluso **emitir medidas cautelares** y en ese punto remitir el caso a la Comisión Nacional, que son los que tendrían que resolverlo...”, señaló.

Durante 2023 se tuvo una situación en Hermosillo, donde se recibió una queja de una probable violación de derechos humanos de personas migrantes, por lo que se atendió el reporte.

“Tuvimos en el caso de las personas migrantes que estuvieron en **Hermosillo**, a mediados del año (2023), esa queja fue recabada por la comisión estatal y remitida a la Comisión Nacional... Eran personas que **no podían trasladarse a la frontera** porque no les vendían los boletos, fue un caso muy sonado el año pasado... La Comisión recabó esa queja y la mandamos a la Comisión Nacional”, expuso.

Es necesario limitar el uso y cobro de grúa en sucesos de tránsito: Natalia Rivera

Por Redacción
13 marzo, 2024

Hermosillo, Sonora.- Ante el excesivo uso y cobro de las grúas que retiran vehículos que fueron multados en la vía pública por estacionarse en zona prohibida, la diputada local Natalia Rivera propuso que **si el dueño del vehículo llega antes que la grúa, se cancele este servicio** y se aplique únicamente la multa como corresponde.

La iniciativa de Ley deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito en el Estado de Sonora, en la que precisa que **las grúas solo podrán ser utilizadas para situaciones graves**, indicó la diputada local por Movimiento Ciudadano.

“Es importante entender que las leyes deben de estar pensadas para solucionar y facilitar la vida de los ciudadanos. No para complicarla más, siempre en estricto apego a la Ley, por ello, en esta propuesta se clasifican como situaciones graves:

- a) Estacionamientos para personas con discapacidad o embarazadas.
- b) Lugares donde se encuentren hidrantes.
- c) Salidas de emergencia.
- d) Cocheras en servicio.
- e) Espacios que obstruyen el tráfico, la visibilidad de otros conductores o el libre tránsito de personas en zonas de alta afluencia peatonal.
- f) Situaciones que representen un peligro para la seguridad vial.

Natalia Rivera dijo que, en las jornadas con la ciudadanía que ha realizado en estos dos años de trabajo legislativo, expresan la pérdida de confianza en las autoridades de tránsito, sus quejas sobre injusticias, falta de criterio de los agentes y **maltrato de las unidades por parte de las empresas remolcadoras**.

En junio del 2023, el [Ayuntamiento de Hermosillo](#), informó la decisión de **absorber los costos de arrastre de las grúas**, evitando así cobrar 850 pesos al conductor por el remolque de su unidad, además de la multa cercana a los 600 pesos.

“Y aunque es de reconocerse el impacto positivo de la decisión, no debe perderse de vista que existen casos de **conductores que obstaculizan espacios prioritarios** para ciudadanos con necesidades especiales o espacios habilitados en caso de emergencias, por lo tanto, **no deberían ser beneficiados**

con esta exención de pago, al tratarse de situaciones que ponen en riesgo a terceros”, dijo Rivera Grijalva.

Con independencia de lo anterior, la molestia a los conductores persiste derivado de las disposiciones de la actual Ley de Tránsito del Estado de Sonora, por ello, se propone **limitar el uso de las grúas a situaciones graves y de riesgo para la seguridad vial**, y establecer mecanismos que permitan a los ciudadanos impedir que sus vehículos sean retirados por las grúas en caso de que lleguen antes de que se retire su vehículo, con independencia de que la grúa se encuentre presente o en trayecto hacia la zona de remolque, continuó.

Se propone contar con un registro público de servicios de remolque que permita la transparencia en el uso de las grúas por parte de la autoridad municipal, así como una supervisión estricta de las asignaciones de contratos a las empresas remolcadoras, **establecer un procedimiento de queja y reclamación** en relación con el uso de las grúas, en los reglamentos municipales.

Natalia Rivera explicó que se contemplan **sanciones para la empresa y los conductores de las grúas**, en caso de que incurran en abusos durante la prestación de sus servicios, así como daños y desperfectos a la unidad que transportan.

Precisó que la derogación **no implica la eliminación de las multas por estacionarse en zonas prohibidas**, sino que permite estructurar un nuevo esquema en el que se distinguen los casos en los que el vehículo debe ser remolcado de aquellos en los que el ciudadano puede retirar su unidad de manera voluntaria.

Propone Morena protocolo de coordinación con empresas de redes sociales

Fabiola Martínez y Lilian Hernández

13 de marzo de 2024 20:07

Ciudad de México. Morena propone establecer un protocolo de coordinación con empresas de redes sociales y autoridades federales para “identificar, prevenir y exponer campañas calumniosas”, así como notas falsas.

En momentos en que este partido acusa una campaña en redes (a partir de la etiqueta #narcopresidente), el proyecto se analizará este jueves en el consejo general del Instituto Nacional Electoral (INE).

Morena plantea que apenas se identifique alguna propaganda calumniosa, este máximo órgano de decisión tome cartas en el asunto.

“Se solicitará a las empresas de redes sociales involucradas un informe detallado en relación con el comportamiento, ubicaciones, patrones y cualquier otra información conducente de las cuentas involucradas que impulsan la presunta campaña calumniosa automatizada”, se indica en el protocolo sugerido.

Para ese análisis, el INE tendría una mesa de “análisis y solución”, integrada por tres de los once consejeros del INE, representantes de partidos políticos, la persona titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y se invitará a empresas de redes sociales.

La mesa emitirá un plan de acción para investigar las referidas “campañas calumniosas automatizadas que difundan noticias o información falsa dentro del proceso electoral 2023-2024, a efecto de implementar acciones expeditas para su atención”.

En caso de que se detecte la comisión de un delito, la mesa solicitará a la consejera presidenta del INE ordene la presentación de las denuncias necesarias.

Morena también busca modificar el monitoreo de los spots de los partidos en radio y televisión al asegurar que la empresa contratada por el INE para tal fin, durante la gestión de Lorenzo Córdova, no cumple con los parámetros requeridos por la norma y tampoco verifica el modelo de comunicación vigente.

Argumenta que los resultados de la empresa Grupo de Tecnología Cibernética son ineficientes en cuanto a la detección de emisoras que no cumplen con la pauta.

Pidió informes quincenales al consejo general, sobre la operación de la citada empresa, y al Órgano Interno de Control del INE determinar las responsabilidades administrativas “por las fallas en el proceso de monitoreo de spots de radio y televisión”.

Avalan reformas para realizar aportaciones complementarias al FEIP

Víctor Ballinas y Alma Muñoz

13 de marzo de 2024 19:07

Ciudad de México. La Cámara de Diputados aprobó por mayoría, con 242 votos a favor, 194 en contra y dos abstenciones, el dictamen a la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar aportaciones complementarias al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP). Se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Las adiciones a los artículos 21 Bis, con una fracción V Bis, y al 23, con un último párrafo, de dicha norma legal, establecen que, tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley.

El dictamen precisa que los recursos de los fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal.

Señala que en caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar dicho ahorro o economías al FEIP, conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los transitorios indica que el Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en el decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las modificaciones necesarias a las reglas de operación del FEIP y al contrato de fideicomiso constituido para la administración de los recursos aportados a dicho fondo.

Tipifican violencia vicaria en Oaxaca

Escrito por Citlalli López Velázquez 13 marzo, 2024

Oaxaca de Juárez.- Tipifican violencia vicaria en Oaxaca, pero invisibilizan trabajo de las madres víctimas. La tipificación de la violencia vicaria en el Código Penal del Estado de Oaxaca, lejos de ser motivo de celebración para las impulsoras, dejó un “terrible sabor de boca”, al no ser tomadas en cuenta sus aportaciones en la construcción del nuevo dictamen de ley aprobado.

De última hora el dictamen construido a partir del trabajo de las mamás del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, fue sustituido en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la 65 Legislatura local, encabezada por Liz Arroyo, por el que presentó el ejecutivo estatal.

Iliana Acevedo Brena, presidenta del FNCVV en Oaxaca, detalló que fueron dos años de trabajo en el cual se analizaron las tres iniciativas presentadas en su momento por las diputadas Liz Arroyo, Mariana Benítez y el diputado Sesul Bolaños. “Se discutieron e hicimos aportaciones como sociedad civil para elaborar el dictamen y resulta que bajaron ese dictamen y metieron una que presentó el gobernador”, expuso.

La activista señaló que las mamás salieron decepcionadas de la sesión del pasado 6 de marzo porque el trabajo fue hecho a un lado. “No sé si fue por ellos mismos o fueron órdenes de arriba que lo que nosotras aportamos no se tomó en cuenta”.

A través de su cuenta en Facebook el FNCVV lamentó que el trabajo de las madres víctimas de violencia vicaria fuera invisibilizado. “Y hoy, después de años de trabajo de nuestra representante en Oaxaca y las mamás se les hizo a un lado en los avances de la ley vicaria presentando una “nueva iniciativa homologada” por parte del gobernador. Qué manera de intentar colgarse un logro que no es de nadie más que de las víctimas de violencia vicaria, qué tristeza”, expresaron.

Dictamen aprobado

La tipificación de la violencia vicaria fue aprobada el pasado 6 de marzo con 34 votos a favor. Con estas modificaciones quedó establecido como “cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas o ente sintiente significativo para ella, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio”.

Además, se determinó que quien cometa el delito de violencia vicaria se le impondrá la pena de tres a nueve años de prisión, y la sanción de 100 a 500 días el valor de la unidad de medida y actualización, asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Las penas previstas se incrementarán en una mitad de su mínimo y máximo, cuando el individuo activo incurra en tráfico de influencias o corrupción de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales relacionados con el conflicto; cuando se valga de su cargo público para ejercer la violencia; tenga como resultado el suicidio de la mujer.

Cuando las hijas, hijos o personas significativas se encuentren en una situación de discapacidad o cualquier otra situación de vulnerabilidad, que no le permita comprender el carácter ilícito del hecho u oponer resistencia; ejerza violencia física que deje huella material en el cuerpo contra las hijas e hijos o personas significativas para la mujer.

Cuando les suministre a las hijas e hijos o personas allegadas para la mujer, sustancias inmovilizantes o que alteren los sentidos. Cuando por descuido se afecta la salud o integridad física de las hijas, hijos o personas significativas para la mujer.

Si quien ejerza el servicio público entorpece los procedimientos públicos en favor del victimario hasta el punto de ejecutar la violencia vicaria, la sanción se dará en los mismos términos del artículo 404 del Código Penal de Oaxaca.

¿Qué es la violencia vicaria?

En 2012, la psicóloga Sonia Vaccaro acuñó el término “violencia vicaria” para hablar sobre ese tipo de violencia en la que una persona utiliza a las hijas o hijos de una mujer para maltratarla y causarle dolor indirectamente. Precisamente, se llama “vicaria” porque sustituye a la mujer como la víctima directa de las agresiones. Pero, ¿cómo identificarla? Hacerlo a tiempo puede salvar la vida de las mujeres pero también de muchas infancias. Usualmente, la violencia vicaria sucede tras un divorcio o una ruptura. En estos casos, la ex pareja sigue teniendo contacto con hijas e hijos y los utiliza para provocar sufrimiento a la madre. A pesar de que esto puede parecer una “venganza”, es importante precisar que en realidad es algo mucho más complejo y tiene que ver con la dominación que el hombre desea ejercer sobre la mujer.

En este sentido, es usual que la violencia vicaria esté precedida por otros tipos de violencias contra las mujeres, tales como la violencia económica, el maltrato físico o psicológico y la violencia sexual. Incluso, por intentos de feminicidio.

¿Cómo identificar si estoy viviendo violencia vicaria?

Este tipo de violencia puede alcanzar expresiones extremas como el asesinato de las hijas o hijos. Sin embargo, no siempre es así. De acuerdo con la organización Amnistía Intencional, algunas de las manifestaciones más comunes de violencia vicaria son:

Amenazas de llevarse a las y los menores o de quitarle la custodia a la madre sin justificación alguna.
Hablar mal de la madre en presencia de hijas e hijos; esto incluye difamaciones, insultos, humillaciones y amenazas contra ella. El objetivo es, casi siempre, poner a los pequeños en contra de su mamá.
Negar tratamientos médicos a las hijas e hijos cuando los necesitan.

Mentir a la madre sobre el estado de sus hijas e hijos cuando están en custodia de la ex pareja; por ejemplo: inventar visitas de urgencia al hospital o accidentes cuando los menores están bien.
Sustracción de las hijas e hijos sin el consentimiento de la madre, lo cual puede incluso parecer un secuestro

Tal como explica la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en todas estas expresiones, el agresor deja de lado todo sentimiento hacia sus propios hijos o hijas y se centra únicamente en provocar dolor tanto a ellos como a su madre. Este dolor puede ser tal que desemboca en el suicidio de la mujer.

México, entre los que más dinero da a los partidos



Por [Ivan Rodríguez](#)
Jueves 14 de Marzo de 2024 - 00:53

En el país, sólo 23% considera que puede opinar sobre lo que hace el gobierno.

Los países deben contar con regulaciones para el uso de los fondos públicos y para mitigar el riesgo de influencia indebida en la política”.

Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2024

Cinco de cada 10 pesos que poseen y gastan los partidos políticos en México proviene del financiamiento público, informó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con el documento, “Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2024”, elaborado por la organización, nuestro país se encuentra sólo por debajo de Brasil (63%) en una encuesta hecha a seis países de la región.

En el otro extremo se están países como Chile en donde 24% del financiamiento de las organizaciones políticas viene del Estado o en Perú que es sólo de 20 por ciento.

Mientras que, de manera general, en los seis países de América Latina y el Caribe encuestados, 38% de los ingresos de los partidos políticos proviene de fuentes públicas y el promedio de la OCDE es de 48 por ciento.

“Tanto partidos políticos como campañas electorales pueden financiarse mediante la asignación de recursos por parte del Estado (financiamiento público directo e indirecto) o con recursos proporcionados por individuos y entidades jurídicas (financiamiento privado)”, explicó la OCDE en el Capítulo 3 titulado Gobernanza del ciclo de políticas públicas.

La organización indicó que los seis países cuentan con regulaciones entre las que destacan que las donaciones anónimas, y todas las contribuciones realizadas a partidos políticos y candidatos deben registrarse.

También se prohíben que los partidos políticos reciban contribuciones financieras de empresas públicas y exigen que los partidos políticos y/o candidatos informen sobre sus finanzas, incluidos los gastos, durante las campañas electorales.

“Sin embargo, las reglas y regulaciones tienen poco propósito si no se implementan o si su incumplimiento no conduce a sanciones adecuadas”, se estipuló en el documento.

El análisis de la OCDE refirió que sólo en nuestro país, Argentina y Perú, los órganos encargados de financiamiento de partidos (INE en México) han publicado información sobre el número de casos relacionados con violaciones de las regulaciones de financiamiento político.

“Sólo México informa que todos sus partidos políticos han presentado cuentas anuales dentro de los plazos establecidos por la legislación nacional durante los últimos cinco años, lo que indica falta de transparencia en la región”, explicó.

Participación y democracia

En el Capítulo 2 llamado “Confianza en el Gobierno”, existe un apartado sobre la eficacia política y representación, ésta se refiere a la percepción de que las personas pueden participar e influir en los procesos políticos.

En los países de América Latina y el Caribe, en promedio, 31.4% de la población pensó que el sistema político permite a las personas tener voz en las medidas del gobierno. En México, 23% de la población consideró poder opinar sobre lo que hace su gobierno.

Por otro lado, 49.6% indicó que está satisfecho con la democracia, quien encabezó la lista es Uruguay que registró 82.2% de aprobación.

Asimismo, la OCDE documentó que 52.6% de los ciudadanos mexicanos participaron en las elecciones legislativas y una vez más Uruguay con 82.2% está arriba en la lista.

“El descenso de la satisfacción con la democracia puede dificultar la disposición de los ciudadanos a participar en procesos democráticos, como las elecciones nacionales. El ejercicio electoral en las elecciones legislativas es un indicador básico de la participación ciudadana y de la eficacia política”, estableció el documento.

Finalmente, en el capítulo se destinó un espacio a analizar la satisfacción con los servicios públicos como hospitales, escuelas y tribunales.

De manera desagregada, en el tema del sistema educativo, nuestro país ocupa la posición 8 de 18 con una satisfacción de 67. Nicaragua es quien ocupó el primer sitio con 81 por ciento.

Referente a la satisfacción con el sistema de salud, México obtuvo de nueva cuenta la posición ocho con 57% y Costa Rica la número uno con 70 por ciento.

En el apartado que tiene que ver con la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial de sus respectivos países, el documento de la OCDE puso a México en la posición siete con 43% y una vez más Costa Rica obtuvo el primer puesto con 70 por ciento.

Percepción de corrupción general en gobierno sube a 68%: estudio

La percepción de que la corrupción es generalizada en el gobierno creció en México entre el 2013 al 2023 al pasar de 62 a 68%, es decir, un alza de seis puntos porcentuales, se indicó en el estudio “Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2024 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con el reporte, entre 16 países de la región analizados, el dato del 2023 colocó a México en la posición 13; con el mismo dato de 68% se ubicó Brasil; le siguieron República Dominicana (61%) e Uruguay (58%).

En los primeros lugares en cuanto a la percepción de corrupción generalizada en el gobierno se ubicaron Perú (90%); Panamá (86%); Ecuador (84%); Colombia (83%) y Guatemala (80%).

La percepción en México para el 2023 se posicionó, a su vez, por debajo del promedio de los países de América Latina y el Caribe (75.5%) y del de la OCDE (53.6%)

El organismo multilateral aseveró que una de las formas en los gobiernos pueden protegerse de la corrupción es a través de políticas públicas para la rendición de cuentas.

Confianza

Por otra parte, el reporte de la OCDE, con datos al 2022, colocó a México como uno de los países en donde la población tiene mayor confianza en su gobierno (53%), lo que significó un aumento de 12 puntos porcentuales desde la medición del 2008.

El porcentaje de México fue el segundo más alto de la región sólo después de Costa Rica (60%).

En los últimos lugares se ubicaron Jamaica (32%); Colombia (30%); Ecuador (21%); Chile (29%) y Brasil (39%).

El promedio de los países de la OCDE se ubicó en 47.5% y para América Latina 36.3 por ciento. (Redacción)

Eurocámara aprueba la primera ley histórica para regular la Inteligencia Artificial

Con el objetivo de luchar contra la desinformación y proteger la seguridad de los usuarios de internet

LUZ ELENA MORALES

·13/3/2024 · 08:57 HS



Entrará en vigor hasta 2026. Créditos: Pexels / Ilustrativa

Los países miembros de la Unión Europea se encuentran cerca de implementar una **ley para regular el uso de la Inteligencia Artificial (IA)** un proyecto histórico, ya que, hasta ahora, en ningún lugar del mundo existen normas que regulen el uso de las nuevas [tecnologías](#). Ahora, el pleno del **Parlamento Europeo** ha aprobado una **normativa** para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos de las personas ante la IA.

De acuerdo con información del **Parlamento Europeo**, las nuevas **normas** que han sido aprobadas prohíben aplicaciones de **IA** que atentan contra los derechos de la ciudadanía; también se contempla prohibir el reconocimiento de emociones en el lugar de trabajo y en las escuelas, los sistemas de puntuación [ciudadana](#), la actuación policial predictiva y la IA que manipule el comportamiento humano o explote las vulnerabilidades de las personas.

¿Qué establece la normativa de la IA?

La propuesta de **normas** fue aprobada con 523 votos a favor, 46 en contra y 49 abstenciones. Aún falta la ratificación de los Veintisiete Estados miembro en el [Consejo](#) de la UE para su aprobación definitiva, aunque los medios locales han explicado que no entrará en vigor sino hasta el año 2026.

Uno de los puntos más importantes que contempla la normativa es que las imágenes y videos generados con **IA** deberán estar etiquetados como tal, esto pondría fin a las noticias falsas que actualmente se difunden a través de imágenes alteradas. Aunado a ello, la normativa establecerá requisitos de transparencia respecto a los [derechos de autor](#).

¿Cuándo entrará en vigor?

Cabe mencionar que el **reglamento** aún debe tener una última comprobación jurídica-lingüística. Su aprobación definitiva (mediante el llamado procedimiento de corrección de errores) está prevista para antes del final de la legislatura. La **ley** también debe ser adoptada formalmente por el Consejo y se espera que entre en vigor veinte días después de su publicación en el Diario Oficial y será de plena aplicación veinticuatro meses después de su entrada en vigor.

El Parlamento Europeo ha explicado que la **Ley de Inteligencia Artificial** responde directamente a las propuestas de los ciudadanos de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y tiene como objetivo contribuir a crear una sociedad segura y fiable, así como luchar contra la desinformación y apostar por un uso fiable y responsable de la IA.